

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3750

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO relativo a extracto del decreto de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2026, por el que se convoca el programa de ayudas «Bono Comercio de Ejeja» para el fomento del consumo en el comercio local (ejercicio 2026).

BDNS (identif.): 909445.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de beneficiarios los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector del comercio minorista que desarrollen su actividad económica en alguno de los siguientes epígrafes del impuesto sobre actividades económicas (IAE): 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 755, 972 y 973.1, siempre que dispongan de establecimiento abierto al público y sede social en el municipio de Ejeja de los Caballeros y cumplan los requisitos establecidos en los criterios específicos reguladores de la convocatoria.

Quedan excluidos los establecimientos incluidos en los epígrafes 646, 655, 663, 665 y 969.7 del IAE.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es incentivar el consumo en el comercio local del municipio de Ejeja de los Caballeros mediante la emisión de bonos descuento aplicables en compras realizadas en establecimientos adheridos al programa, favoreciendo la dinamización de la actividad económica, el fortalecimiento del comercio de proximidad y el mantenimiento del empleo local.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020), y criterios específicos aprobados por decreto de Alcaldía para el programa «Bono Comercio de Ejeja», para el ejercicio 2026.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43100.47900 denominada «Bono Comercio de Ejeja», existiendo retención de crédito con número de operación 12026000012718 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Quinto. — *Plazo de adhesión de establecimientos.*

El plazo para la presentación de solicitudes de adhesión comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ y permanecerá abierto durante todo el periodo de vigencia del programa.

La convocatoria íntegra, el impreso de solicitud, así como el resto de los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros URL <https://www.ejeja.es/bono-comercio-ejeja-2026>.

Ejeja de los Caballeros, a 1 de junio de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.